



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Garantía mobiliaria
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00125 -00
Asunto	No accede a la solicitud de remisión a la SIJIN

Revisadas las acotaciones judiciales, considera el Juzgado que es improcedente acceder a la solicitud de remisión del despacho comisorio a la SIJIN- SECCIONAL AUTOMOTORES para que proceda a efectuar la comisión del vehículo, en tanto que por auto del 15 de marzo de 2021 se ordenó remitir al correo electrónico de la oficina de reparto el Despacho la comisión a los Jueces Civiles Municipales de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, orden que fue cumplida por la Secretaría del Despacho el 19 de marzo de 2021. En consecuencia, como el Despacho comisionado es el encargado de todas las gestiones relacionadas con la aprehensión del vehículo objeto del proceso, no es procedente acceder a lo solicitado.

Sin embargo, en atención a lo ordenado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 111 del Código general del proceso, se estima pertinente, remitir el Despacho al canal electrónico de la apoderada judicial, dejando constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**11d70751fee157b34478958e14b4f4665adb378f037f8d48d1fe6c00f3cac
76b**

Documento generado en 08/04/2021 11:13:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**